

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 52

LA H. "LII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 70 fracción V segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 23 de la Ley Orgánica Municipal, se designa un ayuntamiento provisional para el municipio Valle de Chalco Solidaridad, el cual actuará hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

ARTICULO SEGUNDO.- El Ayuntamiento provisional estará integrado en la forma siguiente:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Presidente	Felipe Medina Santos	Francisco Mora García
Síndico	María Ernestina Espinosa	Rocío Martínez Aguilar
Primer Regidor	Marcelino Guzmán León	Maximiliano Ruíz Jiménez
Segundo Regidor	María Soledad García Galván	José Vieyra Martínez
Tercer Regidor	José Raúl Ramírez Salazar	Isaías Soriano López
Cuarto Regidor	José Luis Pérez Torres	Porfirio Agustín Cadena
Quinto Regidor	José Encarnación Anaya Calderón	Antonia Soriano Tapia
Sexto Regidor	Oscar Silvano Zavala Sánchez	Ansberta Guzmán Olarte
Séptimo Regidor	Catarino Mata Marrero	Esperanza Mora Esquivel
Octavo Regidor	Meinardo Escalante Almonte	J. Jesús Hernández Elizondo

Noveno Regidor	Damián Flores Pérez	María Trinidad Flores Sánchez
Décimo Regidor	Domitilo Guzmán Villegas	Antonio Martínez Quezada

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta del Gobierno.

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

TERCERO.- Los integrantes del Ayuntamiento provisional tomarán posesión de sus cargos el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

CUARTO.- El Ejecutivo del Estado proveerá lo necesario para la instalación y funcionamiento del ayuntamiento provisional.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Diputado Presidente.- C. Heriberto Serrano Moreno; Diputados Prosecretarios.- C. Lic. Jaime Reyes Romero; C. Alejandro Bojorges Zapata; C. Profr. Francisco Guevara Alvarado; C. Lic. Benjamín Pérez Alvarez.- Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 8 de noviembre de 1994.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR

(Rúbrica)

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. CESAR CAMACHO QUIROZ.

(Rúbrica)